

000087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077-MDC

Cayma, 2010 noviembre 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAYMA, en Sesión Ordinaria N° 094-2010-MDC de fecha 30 de noviembre 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad al Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el ordenamiento jurídico de la Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la Vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, de conformidad al numeral 1.1, 1.2, y 1.3 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Distritales en materia de organización, ejercen las funciones específicas y exclusivas en aprobar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma ha cumplido con el procedimiento de consulta a la población e instituciones, mediante la modalidad de Talleres Participativos, encuestas, entrevistas y verificación de campo.

PORTANTO:

Estando a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal Distrital, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma 2010 - 2020 el mismo que consta de IV Capítulos, Anexos, Bibliografía.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma a efecto de que dicte las disposiciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal en la forma de ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077-MDC

Cayma, 2010 noviembre 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAYMA, en Sesión Ordinaria N° 094-2010-MDC de fecha 30 de noviembre 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad al Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el ordenamiento jurídico de la Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la Vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, de conformidad al numeral 1.1, 1.2, y 1.3 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Distritales en materia de organización, ejercen las funciones específicas y exclusivas en aprobar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma ha cumplido con el procedimiento de consulta a la población e instituciones, mediante la modalidad de Talleres Participativos, encuestas, entrevistas y verificación de campo.

POR TANTO:

Estando a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal Distrital, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma 2010 - 2020 el mismo que consta de IV Capítulos, Anexos, Bibliografía.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma a efecto de que dicte las disposiciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal en la forma de ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Claudia T. Cervantes Mansilla
ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



Ulises Torres Montes Revilla
ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE



CTCM.
Co. G.M.
R.P.
Archivo

